

La violencia contra las mujeres es una pandemia que requiere atención

2016-06-27 19:06:52 D. P.

La violencia de género contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas y preocupantes. Las mujeres sufren una situación de discriminación y violencia estructural, ante lo cual, el Estado, y de manera especial el sistema de justicia, deben adoptar medidas eficaces y efectivas, lo que implica acciones adecuadas ante las causas que generan esa violencia institucionalizada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género (INEC, 2011), 6 de cada 10 mujeres entre 15 y más años de edad afirmaron haber vivido una o más formas de violencia de género (física, psicológica, sexual o patrimonial) por parte de cualquier persona conocida o extraña en los espacios donde se desenvuelve. De este grupo, el 76% señala como responsables de las agresiones a sus esposos, enamorados, novios o convivientes, ello demuestra que el ámbito familiar, del que se espera que sea el más seguro, es precisamente donde más se violentan sus derechos.

La violencia de género es un problema social de gran magnitud. Afecta a mujeres de todas las edades, tanto de zonas urbanas como rurales, de diversos grupos étnico-culturales, de todos los estratos socioeconómicos y de las distintas regiones del país, lo que confirma que el principal riesgo es ser mujer. Sin embargo, hay ciertos factores que añaden mayor vulnerabilidad. Existen mujeres que sufren una doble o triple discriminación. En el caso de las mujeres indígenas y afroecuatorianas, de escasos recursos económicos y con alguna discapacidad, la probabilidad de sufrir violencia se incrementa enormemente. Por ello, es importante que la defensa a las mujeres víctimas de violencia tenga en cuenta que hay diversos factores que pueden incrementar el nivel de riesgo, lo cual implica considerar desde el registro inicial y en todo el proceso de asesoría y patrocinio de qué manera, en el caso concreto, a más del género inciden otros factores: étnico-culturales, la clase social, la discapacidad, la edad, el estado civil, la orientación sexual, el nivel educativo, entre otros. Gloria Camacho Zambrano, en su investigación "La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador (...)" de 2014, señala que solo una de cada 10 mujeres agredidas han presentado una denuncia y de este grupo solo dos ha continuado con el proceso judicial, y solo una de ellas informó que se sancionó al agresor. En otras palabras, apenas el uno por ciento de los hombres que violentan a su pareja ha recibido una sanción legal.

Para comprender mejor esta información, es importante conocer los resultados más relevantes que arrojó la investigación de campo sobre las concepciones de las mujeres usuarias de la Comisaría de la Mujer de Cuenca sobre la justicia y el acceso a ella, también elaborado por Gloria Camacho y otras investigadoras en 2010. En general, las concepciones de la mayoría de usuarias no coinciden con la noción formal de acceso a la justicia que se basa en la tríada protección-sanción-reparación, que casi da prioridad exclusiva a la sanción, la cual no soluciona el problema. Las mujeres que denuncian la violencia en el ámbito familiar tienen otras expectativas y comprensiones de justicia. En especial, para aquellas de escasos recursos y de zonas rurales tener acceso a la justicia no significa necesariamente que se le castigue con el encierro al agresor, lo que desean es que no se les agrede más. Muchos factores de orden económico, emocional y cultural entran en juego para no privilegiar este tipo de sanción. La mayoría de mujeres usuarias asocia la idea de acceso a la justicia con el poder contar con una protección frente a las agresiones; acceder a la justicia también significa que alguien con autoridad las escuche sin juzgarlas, que crean en lo que ellas les dicen y, especialmente, que les ayuden a ver que ellas no son culpables de lo que está sucediendo y que tienen razón de defenderse. Además, relacionan el acceso a la justicia con la reparación del daño que se vincula a la idea de que se le obligue al agresor a que pague por los perjuicios causados y que las mujeres agredidas y sus hijos(as) queden protegidos económicamente. Si bien es un porcentaje menor, hay algunas mujeres que sí conciben el acceso a la justicia con la imposición de una sanción al agresor.

De todas maneras, el estudio de Camacho resalta que "estas diversas formas de concebir la justicia y el acceso a ella muchas veces se superponen, o entran en conflicto, o se entrelazan marcando matices propios al interior del imaginario de cada mujer. Lo que se hace evidente es que para la mayoría de mujeres encuestadas y usuarias la lucha en contra de la violencia y la defensa de la unión familiar no son, necesariamente, dos aspectos opuestos, de ahí que ellas desearían conciliar una alternativa de mantención de la familia con la eliminación de las prácticas agresivas".

Otro elemento, como destaca la investigadora Judith Salgado en el Protocolo para la actuación de la Defensoría Pública en los casos de violencia contra la mujer y miembros de la familia, son los diversos caminos que recorren las mujeres para poner fin a la violencia en el ámbito familiar. "Lamentablemente, dice Salgado, estas acciones no han sido ni visibilizadas ni reconocidas suficientemente, lo cual alimenta la aún extendida opinión social de que las mujeres son víctimas pasivas y hasta "cómplices" de la violencia, ignorando tanto la capacidad de acción como todos los aspectos que entran en juego y que inhiben o impulsan a estas mujeres a tomar una determinada decisión/acción para hacer frente a estas agresiones".

Salgado también subraya que las mujeres no son víctimas pasivas de la violencia en el ámbito familiar sino que son actoras en permanente resistencia y lucha por tratar de enfrentar esta situación. Varios son los obstáculos en este camino que tienen que ver con aspectos económicos (como mantenerse y mantener a sus hijos). Están también las barreras culturales que tienen que ver con la desconfianza en las instancias judiciales, el desconocimiento de la ley y los mecanismos de protección, las concepciones familistas que privilegian el mantener la unidad familiar aún a costa de la integridad de la mujer, las presiones sociales y familiares, etc. Las barreras institucionales que incluyen la deficiencia en la atención, demora en los procesos, prácticas de operadores de justicia que reproducen la discriminación, etc. Finalmente, están las barreras personales que tienen que ver con las concepciones de género prevalecientes y su propia historia de violencia.

Bajo este entendido, es decisivo que los defensores públicos que brindan atención a víctimas de violencia contra la mujer entiendan las concepciones de justicia que tienen las mujeres que buscan su asesoría y/o patrocinio, y de los diversos obstáculos y cargas emocionales por los que han pasado antes de llegar a una oficina de la Defensoría. Ciertamente, una adecuada actuación defensorial puede contribuir a que la persona violentada se sienta escuchada, apoyada, informada y que identifique a esta institución como una aliada para erradicar la violencia.

En este marco, ¿cuáles son los factores que desencadenan la violencia? La encuesta del INEC 2011, señala a los celos en un 47.4 por ciento; el consumo de alcohol o drogas en un 37.4 por ciento; que él tenía otra relación amorosa en un 37.2 por ciento; problemas económicos en un 36.4 por ciento; pérdida de empleo en un 17.1 por ciento; y que la mujer comenzó a trabajar en un 12.5 por ciento. En porcentajes menores al siete por ciento aparecen el nacimiento de un hijo, el embarazo, el no embarazo, que la mujer tenía otra relación amorosa y que otra persona llegó a vivir al hogar.

El que los celos sea el principal desencadenante, como dice Camacho, "refleja en qué medida los hombres conservan la noción de propiedad sobre las mujeres, la necesidad de afianzar su honra o su virilidad mediante el control del cuerpo y de la sexualidad

femenina. Desde este punto de vista, la violencia es un mecanismo para “educar” a las mujeres y evitar cualquier desafío al orden de género establecido”. Entonces, es fundamental insistir en que son múltiples los factores que aparecen como responsables de la actuación violenta de los maridos, novios o convivientes; pero que no la explican ni la justifican, en tanto su origen se encuentra en las relaciones desiguales de poder que colocan a las mujeres en una situación de desventaja o de irrespeto de sus derechos.

Por lo mismo, consideramos fundamental que en el servicio de asesoría y patrocinio a mujeres víctimas de violencia es imprescindible que los defensores públicos partan de la premisa de que no existe justificación alguna para la violencia contra las mujeres y cuestionar el uso por parte de operadores de justicia de este tipo de argumentos falaces.

Es crucial que la defensa pública tenga en cuenta los efectos devastadores que produce en ellas la violencia ejercida por su pareja y que son de carácter físico, emocional y social. La combinación de estos efectos, sostiene Salgado, “resquebraja la autovaloración de las mujeres, afecta su estado anímico, las aísla y limita sus posibilidades de contar con recursos y apoyo para detener las agresiones y poner fin a la relación maltratante”. Por ello, la adecuada y profesional intervención del personal misional de la Defensoría Pública puede marcar una diferencia crítica. Resulta indispensable abrir un diálogo basado en la escucha activa, en una respetuosa acogida y en una guía técnico-jurídica.

La pregunta que surge es por qué si se han logrado muchos avances en cuanto al reconocimiento de derechos de las mujeres y en el acceso a ámbitos educativos, laborales, políticos, culturales, la violencia contra las mujeres perdura. Comparto el criterio de la investigadora Judith Salgado, sobre que la principal razón es que persiste una desigual distribución de poder entre hombres y mujeres y que ciertas concepciones tradicionales de género siguen arraigadas en el imaginario colectivo.

Ernesto Pazmiño Granizo